



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 043-2015-CPP

Paita, 22 de abril de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 22 de abril de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 22 de abril de 2015, en la Estación Pedidos el señor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Presidente de la Comisión V – Comercialización, Fiscalización y Control, solicitó un informe al Gerente Municipal o a la Gerencia respectiva respecto a algunos pedidos de información que no se atienden oportunamente y no se explican las causas.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometido a votación el pedido, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

### ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Solicitar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, disponga que las Gerencias a las cuales se les ha solicitado información remitan al señor regidor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, un informe explicando las causas por las cuales los pedidos de información no se atienden oportunamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

